

TEMUCO,

31 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación para el año 2025.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del área municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 16.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; Fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales

ID 3040754



y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre 2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Culturales, por los montos que se indican;

16.04.01: Exposiciones Plaza de Armas	\$ 33.834.000 ✓
16.04.02: Concursos Artes Plaza de Armas	\$ 7.565.000 ✓
16.04.03: Mantención Sala Plaza de Armas	\$ 16.700.000 ✓

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

16.04.01: Exposiciones Plaza de Armas	\$ 33.834.000
--	----------------------



1.-Objetivo General del Programa:

Promover la oferta artístico-cultural a nivel local, regional y nacional de la Galería Municipal de Arte y otras actividades anexas, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2025.

2.- Objetivo Específico del Programa:

- Desarrollar diversas exposiciones tanto locales, regionales y nacionales, en el ámbito de las distintas disciplinas artísticas tales como, pintura, dibujo, grabado, escultura, fotografía e instalación.
- Difundir las actividades artístico-culturales que se realizan en la Galería Municipal de Arte.
- Brindar a la comunidad la entrega de una atención adecuada e informada, respecto de las actividades expositivas que se realizan en la Galería Municipal de Arte, Plaza Aníbal Pinto.

3.- Mediante el Programa individualizado se realizarán las siguientes actividades, con el propósito de lograr el objetivo planteado.

- Realización de 14 Exposiciones de Arte, en disciplinas como: Pintura, grabado, fotografía y Escultura.
- Entregar información de las exposiciones al público visitante de la Galería.
- Reforzar discurso de la propuesta expositiva a través de diseños museográficos correspondientes a cada exposición en dependencias de la Galería.

4.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Se proyecta la atención estimada de 30.000 personas para el 2025, como visitas a las exposiciones programadas, tanto en forma presencial, como en plataformas digitales.

5.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre 2025	Honorarios	\$ 10.334.000
Desde Enero a diciembre de 2025	14 Exposiciones de Arte, en Pintura, Grabado, Fotografía y escultura	\$ 12.000.000
Desde Enero a diciembre de 2025	Servicio Impresión Programas y Actividades	\$ 6.000.000
Desde Enero a diciembre de 2025	Otros servicios generales.	\$ 5.500.000

6.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
--	-------------------------------	------------------

Recursos Humanos	<p>1 Licenciado en Artes Visuales. Participar en la recepción y atención de público de las actividades y eventos culturales programadas en la Galería Municipal de Artes, tales como Exposiciones, Concurso de Fotografía y Concurso de Pintura, entre otras, programadas para el año 2025. Gestionar la elaboración de material gráfico y de difusión de todas las actividades que realiza la galería. Participar en el montaje de los expositores, curatoría y museografía de las propuestas expositivas, calendarizadas para el año 2025. Acoger y orientar a los visitantes de la Galería, realizando guiados a público en general. Confeccionar calendario mensual de visitas a exposiciones de la Galería.</p>	\$ 10.373.556
Recursos Materiales	Publicidad y difusión, servicios de impresión	\$ 6.000.000
PCV y Peajes Vehic. Municipales	Servicio de traslado de obras.	\$500.000
Servicios Generales	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	\$ 12.000.000
Otros Servicios Generales	Otros servicios Generales	\$ 5.000.000
	Total	\$ 33.873.556

16.04.02: Concursos Artes Plaza de Armas

\$ 7.565.000

1.-Objetivo General del Programa:

Fomentar la libre expresión en las Artes Visuales mediante la realización de dos concursos con convocatoria a nivel regional, los cuales se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año 2025.

2.- Objetivo Específico del Programa:

- Elaborar bases claras y accesibles para los concursos, estableciendo criterios de participación, temáticas, plazos, requisitos técnicos y modalidades de premiación, asegurando una convocatoria inclusiva, equitativa y transparente.
- Implementar estrategias de difusión de las bases a través de diversos canales de comunicación regional, con el fin de alcanzar un amplio público objetivo.
- Constituir un jurado compuesto por especialistas en las disciplinas artísticas correspondientes a cada concurso, garantizando un proceso de evaluación imparcial y profesional.
- Organizar una ceremonia de reconocimiento y premiación para los participantes destacados de ambos concursos.
- Exhibir las obras visuales más destacadas en las dependencias de la Galería Municipal de Arte, ubicada en la Plaza Aníbal Pinto, como parte del compromiso de visibilizar y valorizar la producción artística local y regional.

3.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Se estima la participación de aproximadamente **200 artistas** en los concursos proyectados para el año 2025, así como una audiencia cercana a **10.000 personas** que asistirán a las exposiciones, ya sea de manera presencial en las instalaciones de la Galería Municipal de Arte o mediante plataformas digitales para la difusión de estas actividades.

4.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Octubre-noviembre	Premios Programas y actividades, publicidad y difusión.	\$ 7.565.000

5.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Materiales	Premio , programa y actividades	\$ 6.765.000
	Publicidad y difusión	\$ 800.000

16.04.03: Mantención Sala Plaza de Armas

\$ 16.700.000

1.-Objetivo General del Programa:

Mantener en condiciones óptimas las dependencias de la Galería Municipal de Arte durante el año 2025, asegurando la disponibilidad de materiales de oficina, insumos de aseo y recursos necesarios para la reparación y mantención de inmuebles, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente. y un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades.

2.- Objetivo Específico del Programa:

- Garantizar la gestión eficiente y oportuna de los suministros de materiales de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas de la Galería Municipal de Arte.
- Asegurar la disponibilidad y adecuada administración de los útiles de aseo, promoviendo un entorno limpio e higiénico en todas las dependencias de la Galería.
- Ejecutar labores de mantención y conservación de las instalaciones de la Galería Municipal de Arte, incluyendo pintura interior y exterior, pintado de piletas, y la realización de reparaciones mayores y menores según corresponda.

3- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Se proyecta una atención estimada de **10.000 personas** de manera presencial en las actividades y exposiciones de la Galería Municipal de Arte durante el año 2025, complementada con un alcance aproximado de **20.000 cuentas** a través de publicaciones en plataformas digitales, fortaleciendo así la difusión y el impacto en la oferta cultural.

4.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre 2025	Materiales y mantención sala expositiva de la Galería Municipal de Arte. Materiales de uso o consumo, servicios básicos, Mantenimiento y reparaciones y servicio de aseo.	\$ 16.700.000

5.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Materiales	Materiales de uso o consumo; útiles de aseo.	\$ 700.000
Recursos de Materiales para mantenimiento	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles.	\$ 1.000.000
Recursos de reparación y mantenimiento	Mantenimiento y reparaciones de inmuebles y edificaciones	\$ 15.000.000
	Total Gastos	\$ 16.700.00

6.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Galería Municipal de Arte – Plaza Anibal Pinto, a través del Departamento de Patrimonio de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.

7.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EJG/PHB
EJG/PHB

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Turismo
- Galería Municipal de Arte-Plaza Aníbal Pinto
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



e